



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Por acuerdo del pleno de fecha 29 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria, se adoptó lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente el cambio de destino del terreno público municipal de unos 160 metros cuadrados, sito entre la calle de Castilla La Mancha y la calle Los Jardines, que en lo sucesivo será destinado para uso deportivo, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público afecto a un servicio

Segundo. Estando prevista la ejecución de obras de construcción de unos vestuarios para la pista polideportiva y dos tramos de gradas a nivel del suelo sobre su fachada principal y dando vista a la mencionada pista polideportiva, en el terreno antes descrito, según proyecto técnico confeccionado en Julio de 2014 por el Arquitecto don Ángel Sánchez Fernández y recientemente modificado; se acuerda que una vez ejecutado, se proceda a su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes con las condiciones de edificación, altura y volumen de edificabilidad previsto en el mismo, no pudiendo ejecutarse ahora ni en lo sucesivo, mas obra de la contemplada en este proyecto técnico.

Tercero. Y también se ordena la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento que contengan el cambio de destino del suelo antes citado.

Cuarto. Por considerar conveniente para los intereses públicos la participación ciudadana en el presente expediente, se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y el expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Quinto. Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

Sexto. Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes el cambio de destino efectuado en el citado terreno público municipal.

Séptimo. Facultar en el señor Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionada con este asunto.

Tal acuerdo y su expediente se expone al público, por el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes y en el supuesto de que no se presenten, este acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

San Román de los Montes 30 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

Nº. I.-235